

RESOLUCIÓN 011-2008-CONSUCODE/PRE

Jesús María, 07 de enero de 2008

VISTO:

Los memorandos N° 985-2007/DOP-HVC y 005-2008/DOP-HVC emitidos por la Dirección de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, tiene la función de aprobar las directivas que fijen los criterios de interpretación o de integración de dicha Ley y su Reglamento, así como las de orientación sobre las materias de su competencia;

Que, la Segunda Disposición Complementaria del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, establece que mediante directiva se aprobará bases estandarizadas, las mismas que serán utilizadas obligatoriamente por las Entidades;

Que, con el propósito de brindar los instrumentos de gestión que permitan a las Entidades del Estado efectuar con mayor eficacia sus contrataciones y adquisiciones, resulta necesario emitir una Directiva que establezca las pautas para la utilización de las bases estandarizadas que forman parte de la misma;

De conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y por el numeral 22) del artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones del CONSUCODE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2007-EF, y con el visado de la Dirección de Operaciones y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- *Aprobar la Directiva N° 002-2008-CONSUCODE/PRE, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.*

Artículo Segundo.- *La presente Directiva y las bases estandarizadas que forman parte de la misma son de aplicación obligatoria para todas las Entidades sujetas a la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.*

Artículo Tercero.- *La presente Directiva y las bases estandarizadas que forman parte de la misma se aplicarán a los procesos de selección que se convoquen a partir de su entrada en vigencia.*

Artículo Cuarto.- *Las bases estandarizadas que forman parte de la Directiva materia de aprobación por la presente resolución, se encontrarán a disposición de las Entidades y los interesados en la página Web de CONSUCODE: www.consucode.gob.pe.*

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS TORRICELLI FARFÁN
Presidente